



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Guía práctica para la liquidación de sueldos docentes Julio/24

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de la provincia de Santa fe para los sueldos del mes de Julio 2024, esta determinada de la siguiente manera:

Mes	Valor índice
Julio 2024	762,42109
Agosto 2024	784,30878
Septiembre 2024	802,18372

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.

- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83 . Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

se aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Asig Especial Remunerativa no bonif (cod 309):** Creado por Decreto N° 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Este asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**

- **Estado Docente (Código 387):** Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:



Ministerio de Educación
 Servicio Provincial de Enseñanza Privada
 Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Estado Docente
Julio/24	22.367,77 +(22.367,77 % antigüedad del agente)
Agosto/24	23.009,91 +(23.009,91 % antigüedad del agente)
Septiembre/24	23.534,32 +(23.534,32 % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Julio/24	38.021,34 + (38.021,34 antigüedad del agente)
Agosto/24	39.112,86 + (39.112,86 antigüedad del agente)
Septiembre/24	40.004,27 + (40.004,27 antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Julio/24	31.315,72+ (31.315,72 % antigüedad del agente)
Agosto/24	32.214,73+ (32.214,73 % antigüedad del agente)
Septiembre/24	32.948,93+ (32.948,93 % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Julio/24	1.491,131	1.863,932
Agosto/24	1.533,939	1.917,442
Septiembre/24	1.568,898	1.961,142

- **Complemento al Básico(Código 388):** Decreto N° 488/07 modificado por el Decreto N° 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

- **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N° 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08, 363/09 y Paritarias de



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Diciembre de 2022. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes y de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un porcentaje sobre el básico de dicho cargo, los mismos se detallan en la siguiente tabla:

Mes	Cargos Comunes	Jornada Completa
Dic/22	0,5500	0,9800
Enero/23	0,7875	1,2175
Marzo/23	1,0250	1,4550
Mayo/23	1,2625	1,6925
Julio/23	1,5000	1,9300

- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Julio 2024	37.780,01+ (37.780,01 % antigüedad del agente)
Agosto 2024	38.864,61+ (38.864,61 % antigüedad del agente)
Septiembre 2024	39.750,36+ (39.750,36 % antigüedad del agente)

- b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Julio 2024	64.880,17+ (64.880,17 % antigüedad del agente)
Agosto 2024	66.742,76 + (66.742,76 % antigüedad del agente)
Septiembre 2024	68.263,87+ (68.263,87 % antigüedad del agente)

b) El 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Julio 2024	59.016,19 + (59.016,19 % antigüedad del agente)
Agosto 2024	60.710,44 + (60.710,44 % antigüedad del agente)
Septiembre 2024	62.094,07 + (62.094,07 % antigüedad del agente)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
 - c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.
- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Julio 2024	1439,93+ (10% antig del agente)	1799,66 + (10% antig del agente)
Agosto 2024	1481,27+ (10% antig del agente)	1851,33 + (10% antig del agente)
Septiembre 2024	1515,02+ (10% antig del agente)	1893,52 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:

Mes	Cálculo
Julio 2024	17.233,60
Agosto 2024	17.728,35
Septiembre 2024	18.132,39



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Tabla de montos mínimos Función Docente			
% Ant	Julio 2024	Agosto 2024	Sept 2024
15	33523	34486	35272
30	36763	37819	38681
40	37156	38222	39093
50	39712	40852	41783
60	43278	44520	45535
70	45753	47066	48139
80	48279	49665	50797
100	53162	54688	55934
110	56878	58510	59844
120	89493	92062	94160

- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 y sus modificatorios, establecen que el monto que corresponda para la liquidación de este código, se obtendra de la siguiente manera:

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Julio 2024	Agosto 2024	Sept 2024
Valor 1	92.591,78	95.249,92	97.420,73
Valor 2	212.498,14	218.598,56	223.580,57
Valor índice	372,81	383,52	392,26
Valor Base	21.759,08	22.383,74	22.893,88

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:

Porcentaje de antigüedad	Coeficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para los cargos de jornada simple:

$$\text{Adicional} = ((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad}))$$

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda al Adicional, es decir la formula será la siguiente:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig.})) * 1,25)$$

Para las horas cátedras de función 43:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig}) / 21)$$

Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) / 26)$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

El valor del “Adicional” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación, podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos Adicionales determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se ponderará con el 18%, siendo este el valor final del Adicional Remunerativo (cod 408).

• ***Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):*** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad, una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Julio 2024		Agosto 2024		Sept 2024	
	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts
15	371.465	371.465	382.129	382.129	390.838	390.838
30	373.946	373.946	384.681	384.681	393.449	393.449
40	379.664	379.664	390.563	390.563	399.465	399.465
50	391.144	391.144	402.373	402.373	411.544	411.544
60	399.850	399.850	411.329	411.329	420.703	420.703
70	404.021	404.021	415.619	415.619	425.091	425.091
80	419.244	424.180	431.280	436.357	441.109	446.302
100	447.816	477.908	460.672	491.628	471.171	502.832
110	469.700	508.222	483.185	522.813	494.197	534.728
120	499.019	536.501	513.345	551.902	525.044	564.481

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, asignación especial de Jornada completa (cod 309), Adicional Remunerativo (408), reconocimiento a la función docente, Material Didáctico provincial (cod 455), y sac en reemplazantes.
- Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado
- Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.
- Restar el monto que resulte del ítem a a lo que resulte del ítem b.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero,
Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.

• **Actividad Específica Docente(Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:

a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.

b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.

c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.

• **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:

Mes	Importe
Julio 2024	25.462,63
Agosto 2024	26.193,61
Sept 2024	26.790,59

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Julio 2024	15.544,05	27.195,30	913,72	1.108,35
Agosto 2024	15.990,29	27.976,03	939,95	1.140,17
Sept 2024	16.354,72	28.613,62	961,37	1.166,15

Garantía de aumento (Cod 545): En acta paritaria de Agosto del 2024, se acordó que ningún agente perciba en el trimestre (Julio-Agosto-Septiembre) un incremento mensual no menor a 50.000,00 pesos por cargo. Para lo cual se usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase, una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Junio 2024. Este garantizado es por cargo.

“ Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda.”

Ejemplo 1 Cargo 30 Índice : 762,42105
Cargo 30 con 15% de antig Puntos: 190

Detalle del ítem de sueldo	Código	07/24
Básico	5	144.860,00
Antigüedad Ley 9428/83	190	21.729,00
Estado Docente Dec 517/06	387	25.722,94
Complemento al básico Dec 488/07	388	10.864,50
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	46.271,78
Adicional Remunerativo	408	112.919,23
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	292.186,29
Material Didáctico Provincial	455	15.544,05
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	16.658,90
Garantía 50 mil	545	25.612,05
Aporte Jubilatorio (14,50%)		-94.910,29
Obra Social (3,00%)		-19.636,61
Haber de Bolsillo		597.821,84